



RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Tributos, por la que se da publicidad a la solicitud presentada por la Mercantil Codere Apuestas Extremadura, SAU, por la que se solicita la devolución de garantías de varios locales específicos de apuestas. (2022063348)

En relación con la solicitud de cancelación de garantía, como empresa comercializadora y explotadora de apuestas, en relación con varios locales específicos de apuestas, presentada por D. Emilio Miranda Fontes en representación de la mercantil Codere Apuestas Extremadura, SAU, con CIF A-10452647 que ha tenido entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura el 27 de octubre de 2022, el artículo 16.6 del Decreto 165/2014, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se modifica el Reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece:

“6. La fianza se extinguirá cuando desaparezcan las causas que motivaron su constitución, siempre que no existan responsabilidades. Para proceder a su devolución, se dispondrá la publicación de la solicitud en el “Diario Oficial de Extremadura” para que, en el plazo de dos meses desde su publicación, pueda procederse a la satisfacción de los derechos de carácter económico que se ostenten frente a la empresa titular de la autorización.”

Se solicita la cancelación de las garantías sobre las siguientes autorizaciones:

Autorización como local de apuestas denominado LBO Guareña, sito en Plaza España 8-B de la localidad de Guareña (Badajoz).

Autorización como local específico de apuestas denominado LBO Badajoz, sito en avda. Pardaleras 24 de la localidad de Badajoz.

Autorización como local específico de apuestas denominado LBO Olivenza, sito Plaza Filarmónica 3 de la localidad de Olivenza (Badajoz).

Autorización como local específico de apuestas denominado LBO Jaraíz, sito en la calle Zaragoza 34 de la localidad de Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Autorización como local específico de apuestas denominado LBO Valverde de Leganés, sito en avda. de Badajoz 3, de la localidad de Valverde de Leganés (Badajoz).

Autorización como local específico de apuestas denominado LBO Llerena, sito en calle Jesús de Nazaret s/n de la localidad Llerena (Badajoz).



Por todo lo expuesto;

RESUELVO:

Único. Dar cumplimiento al artículo 16.6 del Decreto 165/2014, de 29 de julio anteriormente citado y proceder a publicar la presentación de la solicitud de devolución de garantías.

Mérida, 2 de noviembre de 2022.

El Director General de Tributos,
FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍN

